

Gaceta Extraordinaria.

BOGOTA, MARTES 7 DE JUNIO DE 1831.

NOTICIAS IMPORTANTES DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA I DE VENEZUELA.

República de Colombia.-Jeneral en jefe del ejército del Centro.-Cuartel jeneral en Bogotá a 3 de junio de 1831.-Sr. ministro de Estado en el departamento de la guerra.

SEÑOR,

Siento una satisfacción inesplicable al dirigirme a VS. con el objeto de anunciar al gobierno el complemento de la obra que se encargó al ejército del Centro que tengo el honor de mandar: la division enemiga que acudillaba el jeneral Cruz Carrillo en la linea del Táchira, ha dejado de existir por un avenimiento a que fué compelido su jefe a consecuencia de los sucesos que en favor de las instituciones légitimas i de las libertades públicas se han precipitado en todos los ángulos de la antigua Nueva Granada. Los siete documentos adjuntos son suficientes comprobantes.

Del mismo modo debemos holgarnos en los prósperos acontecimientos de Venezuela que se manifiestan por los dos números de la Gaceta de Caracas que tambien acompaño.

Se ha despejado pues el horizonte político en toda la República, i los colombianos se hallan en el precioso goce de sus derechos que han comprado a costa de su sangre, de sus vidas i de sus fortunas, i que una ambicion desmesurada habia querido arrebatarles tan audezmente.

Al felicitar al gobierno a nombre de los bizarros soldados que están a mis órdenes, me es imprescindible renovar las protestas de sumision i respeto que por mi órgano le han tributado otras veces.

Sirvase VS. aceptar la mui distinguida consideracion con que me suscribo de VS. mui atento obediente servidor.

J. Hilario Lopez.

PAMPLONA.

Comandancia en jefe de la frontera de la Nueva Granada.-Cuartel jeneral en el Rosario de Cúcuta a 24 de mayo de 1831-21. Al señor jeneral comandante en jefe de la division del centro en Venezuela.

Las circunstancias difíciles i complicadas que tienen lugar en Bogotá i demas departamentos del Centro, me obligan a dar un paso, que a la vez que está en armonia con las ideas de paz que siempre he manifestado a VS. por parte de esta division, puede ser de gran trascendencia a los intereses de Venezuela.

El señor jeneral José Felix Blanco pondrá en manos de VS. esta comunicacion, por la cual debe VS. considerarlo suficientemente autorizado para convenir con VS. en un avenimiento en favor de los venezolanos i demas personas comprometidas que gustosamente quieran sostenerse a la obediencia del gobierno de Venezuela, mediante lo que quede estipulado entre VS. i dicho señor jeneral Blanco.

Con sentimientos de respeto i consideracion soi de VS. mui obediente servidor.

Cruz Carrillo.

En virtud de la precedente autorizacion los que abajo suscribimos, teniendo en consideracion: 1.º que por orden de S de los corrientes, el gobierno de Bogotá manda disolver i licenciar las tropas de la frontera de N. Granada: 2.º que es preciso evitar las consecuencias de este licenciamiento repentino en la tropa venezolana: i 3.º que los señores jefes i oficiales de la misma frontera venezolanos de nacimiento se creen exonerados de todo compromiso para con el gobierno de Bogotá, desde que por el convenio de 8 de abril último en las juntas

de Apulo se anuncia constituirse un estado en los departamentos del Centro: convenimos en los artículos siguientes.

1.º Los señores jefes i oficiales de la frontera de la Nueva Granada, venezolanos de nacimiento, gozarán de las garantías constitucionales i demas derechos que como tales les dispensan las leyes de la república de Venezuela entrando en su territorio.

2.º Desde el momento que pisen el territorio de la República, están obligados por el mas solemne juramento a sostener su constitucion i leyes como venezolanos de nacimiento.

3.º Se les proporcionaran los auxilios necesarios para su transporte hasta Mérida, reservando consultar al gobierno para que si los tiene a bien se les conceda hasta sus respectivos domicilios.

4.º Les serán conservados sus grados i empleos militares, conforme a lo que prescriban la constitucion i leyes para los venezolanos en jeneral; i respecto de la tropa será incorporada en las filas de la division del centro hasta la resolucion del gobierno.

5.º Gozando Venezuela del derecho de una nacion independiente, lo tiene a dar con sus leyes asilo a los que pisen su territorio; i en este supuesto, los granadinos militares o no militares que quieran pasar a dicho territorio, obtendrán aquel asilo de parte del gobierno.

6.º Se compulsará testimonio de este convenio autorizado de los infrascritos, para que presentado al señor jeneral Cruz Carrillo, tenga hoy mismo su mas puntual cumplimiento.

Sancristobal mayo 25 de 1831-2.º i 21.

Judas Tadeo Piñango-José Felix Blanco-Carrillo.

Sr coronel J. Toscano.-Rosario a 5 de mayo de 1831.

Mi respetado coronel.-Con el mayor placer pongo en conocimiento de VS., que el batallon Lijero del Socorro de que soi segundo comandante, con algunos oficiales, se hallan obedientes al gobierno por un movimiento que a la fuerza obligó al coronel Paredes a que lo hiciera; mi plan estaba formado: toda la division, a consecuencia de haber descubierto que dicho coronel estaba engañando completamente al gobierno, i mas particularmente a los oficiales que a disgusto de nuestra opinion nos hallabamos sirviendo en esta linea, descubrí que dos jefes estaban haciendo una composicion con el jeneral Piñango para entregar la division i con las dos reuniones atacar al gobierno, yo reunido con el capitán de flanqueadores José Paredes, i algunos oficiales emprendimos el plan, pero un oficial débil, lo descubrió, i fué frustrado; yo i el capitán Paredes fuimos insultados, mal tratados i puestos en capilla i descubrió el plan de los jefes pero los soldados no pudieron verificar el movimiento, i solo el escuadron Husares i unos treinta soldados venezolanos, se llevaron para Venezuela, i antes de la marcha por felicidad nos pusieron en libertad, separandonos del batallon i entregandolo al capitán de cazadores Domingo Torres que tambien estaba de acuerdo con nosotros.

Mañana emprenderemos la marcha para la capital i despues de tener el gusto de poner a sus inmediatas órdenes impondré a VS. de todo por menor.

Tenga VS. la bondad de poner en conocimiento del gobierno este acontecimiento que anteriormente no se habia hecho porque con papeles nos tenian engañados.

Con este motivo tengo el gusto de ofrecer a VS. mis respetos, i de ser de VS. su mui atento i obediente servidor.

Juan Musutier.

Orden jeneral para el 26 de mayo de 1831.

Por consecuencia de los últimos sucesos que han tenido lugar en la capital i departamento de Boyacá, i debiéndose separar, en virtud del convenio celebrado entre el comandante en jefe de la linea de Nueva Granada i el de la de Ve-

nezuela, todos los jefes oficiales, i tropa venezolana, se ha procedido a hacer el arreglo siguiente, que se publica de orden de Su señoría.

Art. 1.º Queda encargado del mando de las tropas que entre en las fronteras de N. G., el capitán con grado de segundo comandante Domingo Torres, i encargado del detall el ayudante mayor Matias Ranjel. Para la compañía de flanqueadores quedan el teniente primero Martin Pino, i el subteniente segundo Ciprian Borrero. Para las de tiradores el teniente Hilario Duran, el subteniente segundo Juan Betancur. Para la de volteadores, el subteniente primero Tomas Heredia, i el id. id. segundo Joaquin Lesmes. Para la de carabineros el subteniente segundo Rudecindo Riveras, i el de igual clase Martin Gomez. Para la de Zapadores el subteniente primero Leon Naranjo i el id. segundo Antonio Ferreira; i para la de cazadores, el teniente segundo Agustin Ramos, i el subteniente segundo Ignacio Carrillo.

2.º Queda encargado del estado mayor el capitán adjunto Aquilino Perez.

3.º La entrega de los documentos i de las compañías que han estado al cargo de los oficiales que marchan al Estado de Venezuela, deberá hacerse con toda regularidad, i con arreglo a la ordenanza.

4.º Con igual formalidad deberá hacerse la entrega del armamento, municiones existentes en el parque, lo mismo que con toda su artilleria con toda su dotacion.

5.º El comisario de la division pasará una noticia al jefe que queda encargado del mando de ella, de las existencias de la caja, como así mismo el número de meses que tiene la provision, acompañando a la vez el presupuesto diario despues de hecha la separacion, i rendirá en la tesoreria de la provincia sus cuentas, segun se le ha prevenido de oficio por dicha tesoreria i por este estado mayor.

6.º Los señores jefes i oficiales que marchan para el estado de Venezuela entregarán sus equipajes; los de infanteria al capitán Cayetano Mora, i los de caballeria al capitán Camilo Ramirez para que sean conducidos con toda seguridad, i arreglo.

7.º El primero i segundo jefes que han mandado hasta hoy la frontera de Nueva Granada, al despedirse de sus compañeros de armas, les tributarán las mas expresivas gracias, por sí i a nombre de los demas compañeros que se separan de ella, por el buen comportamiento que han observado. Los jefes encargan mui particularmente a los que se quedan que continuen siendo el ejemplo de la moral i disciplina como lo han sido hasta ahora, i que presten sumisa obediencia al gobierno establecido; i a los que marchan, que al pisar el territorio del Estado de Venezuela disputen su obediencia al gobierno i a las leyes del pais, i se penetren de que contraen el deber de sacrificar, si es preciso, la vida en defensa de su patria i de sus leyes.

Adicion a la orden jeneral.

Habiendose padecido una equivocacion en la orden, sobre el teniente segundo Agustin Ramos que marcha al Estado de Venezuela, queda espedito para seguir dicho Ramos, i queda encargado de la compañía de cazadores, el subteniente de la misma Ignacio Carrillo.

El coronel jefe, José Austria.

República de Colombia.-E. M. Departamental de Boyacá.-Cuartel jeneral en Pamplona a 28 de mayo de 1831.-Al señor jefe de E. M. jeneral del ejército del Centro.

Despues que los jenerales Carrillo i Blanco perdieron toda esperanza de nuevos planes con la fuerza que del gobierno intruso quedaba en Cúcuta i viendo que nuestra columna de operaciones estaba resuelta a obligarlos a someterse al gobierno légitimo segun las intimaciones que el señor jeneral comandante jeneral les habia hecho; resolvieron hacer un convenio con el jeneral Piñango, de Venezuela, en virtud del cual ha marchado toda la tropa venezolana con

sus armas i municiones à disposicion del señor jeneral Piñango, i los granadinos à quienes su conciencia les amonestaba que no merecian el perdón; i toda la tropa granadina con algunos oficiales sale hoy de Cúcuta en número de más de 600 plazas, à ponerse à las ordenes del señor jeneral comandante jeneral; i su señoría ha dispuesto regresar inmediatamente con esta fuerza al Socorro en donde compondrá un cuerpo de 800 hombres de linea perfectamente disciplinado i armado que servirá de apoyo al gobierno.

Hoy sale de este cuartel jeneral el primer adjunto de este estado mayor comandante José Freire à hacerse cargo del parque de Cúcuta, i tomar una noticia de los artículos de guerra que la malignidad hizo extraer para Venezuela. Luego que haya regresado el comandante Freire, i pueda formar su estado exacto de las fuerzas, armas i municiones que hai à ordenes de este señor jeneral comandante jeneral, lo pasará à V.S. para conocimiento del jefe del ejército.

En esta fecha ha dado orden su señoría por mi conducto para que sean retirados à sus casas mil hombres de infanteria de milicias i dos escuadrones de caballería de id. voluntarios que se habian puesto sobre las armas en la provincia del Socorro i puente de esta. La columna de operaciones que se hallaba en este cuartel jeneral tambien será licenciada luego que lleguen las tropas de Cúcuta.

Su señoría no ha tomado aun determinacion decisiva sobre los jefes i oficiales i demas personas enemigas de la libertad.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar à V.S. de orden del señor jeneral comandante jeneral de operaciones, para conocimiento del sr. jeneral comandante jeneral del ejército del Centro i satisfaccion del gobierno, con prevencion de dar partes oportunos de las novedades que ocurran.

Con sentimientos de respeto i consideracion soi de V.S. obediente servidor.

El coronel jefe—Pablo Duran.

El dia 6 de mayo marché con 12 hombres bien armados, i montados acia Malaga i Concepcion, dos cantones de la provincia de Pamplona de donde fui invitado por las autoridades i vecinos de uno, i otro que ya habian tenido el jeneroso arrojo de pronunciarse por la libertad, à separarse de la capital.

Al momento de mi llegada à Malaga despues de haberme prestado sus obsequios me manifestaron su entusiasmo, i deseo de contribuir à la libertad de su pais. Me encargaron estos pueblos de la direccion de los negocios, politicos, i militares.

En el momento los hombres voluntarios tomaron cuarteles i armas: se montaron cinuenta hombres al mando del comandante Leon Vargas que fué nombrado i proclamado por el pueblo. El jefe político de Soatà el señor Pedro Eslaba tuvo la bondad de franquearme noventa fusiles útiles, municiones i equipo con que se arregló una compañía de infanteria. El señor Vicente Galvis vino à incorporarse con treinta hombres de la provincia del Socorro, i lo mismo el capitán Soler con quince tambien de aquella provincia, con cuya fuerza marché el 17 para la capital que estaba ocupada por ciento veinticinco individuos de tropa de la division del jeneral Carrillo. En la marcha encontré comisionados por el gobierno de Pamplona à los señores dr. José Maria Navarro è Isidro Villamizar hombres patriotas à toda prueba, quienes me presentaron la acta del pronunciamiento de la capital à cuya cabeza estaba el señor gobernador; pero el objeto de su mision era el de impedir mi entrada en la capital por evitar un rompimiento porque la fuerza armada no celia à la libertad: creció mi comprometimiento i aunque el señor jeneral Vargas habia puesto à mis ordenes la fuerza de los comandantes Tapias i Ferreira que ocupaban el circuito de Jiron, i aunque combiné sus marchas no conseguí que llegásemos por diferentes vias à Pamplona à la vez. El 22 llegué à Cúcuta i esa tarde evacuaron à Pamplona, el 23 entré en medio del regocijo de este pueblo, habiendo salido à mi encuentro el señor gobernador, jefe político i otros señores, se me prestaron varios obsequios—el 24 entró el señor comandante Tapias i el 25 el señor comandante Ferreira i el señor comandante jeneral.

Todos las habitantes, i venerables curas, particularmente de Chitagà i Cúcuta, nos auxiliaron i acompañaron hasta la capital. En Malaga se ha comportado particularmente el señor comandante Leon Vargas, Vicente Mantilla, Ignacio Galvis i los principales personajes. En Pamplona

el señor Santiago Contreras, el señor Diego Gonzales i otros señores.

Estrechadas las comunicaciones con el señor jeneral Carrillo, i tomadas otras medidas que sin duda contribuyeron à las que disponia el señor jeneral comandante jeneral, su resultado ha sido satisfactorio, i hoy esta disuelta la division de Cuenta i en plena libertad la provincia.

Pamplona mayo 28 de 1831.

Juan A. Toscano.

VENEZUELA.

Carta particular.

Con fecha 17 de mayo, entre otras cosas me dice el jeneral F. lo siguiente:

La linea de conducta que ha marcado Venezuela con la faccion que ha oprimido la libertad de Nueva Granada es bien conocida, i por lo mismo V. no debe esperar que estas fuerzas obren sobre las de Carrillo que aun se mantiene en el Rosario de Cúcuta con los descontentos de Venezuela, i con las lisonjeras esperanzas de triunfos que se suponen.

Cuando digo esto es porque à ninguno de ellos se le esconde que el señor Caicedo ha sido restituido aluando, que toda la Nueva Granada inclusa la plaza de Cartajena se halla libre, que el gobierno de Venezuela ha triunfado sobre los facciosos de Oriente como lo descubrirá V. por las adjuntas gacetas.

A mas de lo que consta en este documento, se sabe que el señor Talavera obispo de Guayana fué hecho prisionero en Cumanà i que el jeneral Cornelio Muñoz sorprendió à los facciosos en Arauca en el punto de medio dia matando à Caraballo, à un comandante Paez, i otros varios haciendo muchos prisioneros entre los cuales cayo el caudillo que lo era el señor Juan de Dios Mendez el cual fué remitido preso para Pore.

Las cosas de oriente deben haber terminado à la fecha, por que à mas de ser débiles las fuerzas de los disidentes, Monagas habia mandado unos comisionados cerca del congreso à solicitar un avenimiento, i con este objeto ha un mes que salió el jeneral Paez.

Todo el occidente se halla tranquilo, pero sí en persecucion del coronel Castañeda, del comandante Julas de Manuel, i de otros 15 entre oficiales i paisanos, que por revolucionarios se estaban juzgando en Carora, i fugaron de aquella cárcel.

No sé à qué atribuir el que hasta la fecha no haya venido la orden del gobierno à Carrillo para que jure la obediencia su division à un jefe, para que le sustituya en el mando, pues segun dicen es lo que aguarda, ó mejor diré el pretexto que tiene, i con él no le faltan recursos para la subsistencia de unas tropas que à mi ver deben reputarse por los pueblos como piratas como que no reconocen pabellon alguno, así es que no contemplándose los emigrados con seguridad se hallan jiniendo en la miseria primero que esponerse à ser sacrificados, i si no oiga V. este ejemplo.

Antes de ayer à virtud de los tratados entre Piñango i Briceño un capitán de esta guarnicion ha ido à la del Rosario como frecuentemente iban todos los oficiales, i en una calle pública entre varios paisanos i soldados à presencia de algunos oficiales de aquella guarnicion le han dado una palisa que lo han puesto à la muerte, i yo no he visto mas remedio que han sido los baños de agua sal, i de aguardiente alcanforado que son excelentes disolutivos.

Creo que quedará penetrado de cuanto le digo i que inferirá de aqui la necesidad que hai de disolver esta fuerza, pues con ella aun cuando presten el juramento mas sagrado nunca debe contar el gobierno con ella porque siempre estarán asechadas las libertades publicas, i muy en riesgo de perderlas.

No deje V. de decirme cuanto ocurra en el interior, cuando venga alguna fuerza sobre Cúcuta, i detallarme todas las acciones que haya habido principalmente la de Cerinza i la de Antioquia pues à penas se sabe que en esta provincia hubieron tres combates, i que en el último hicieron prisionero à Castelli.

Mérida mayo 5

El presidente Paez marchó el 20 del pasado abril, para oriente, suficientemente autorizado por el congreso, para calmar la revolucion de aquellos pueblos, salvandolos siempre la constitucion, las leyes i la dignidad del gobierno.

S. E. el jeneral Bermudez trabaja infatigablemente en la destruccion de los facciosos. Cumanà verificó su contrarevolucion en favor del gobierno lejítimo, i mató al jeneral Rojas, uno de los fac-

ciosos. Al dia siguiente entró en la ciudad el jeneral Bermudez, i al otro dia la expedicion del jeneral Armario.

El obispo de Guayana que habia ido de la isla de Trinidad à Cumanà, fué hecho prisionero.

El jeneral Monagas (José Gregorio), que se hallaba en Ocumare con 1300 hombres, fué dispersado por el jeneral Mariño en aquella salina i no teniendo mas retirada que la de Orituco, donde existe una fuerza nuestra, probablemente será destruido.

Boletín firmado por J. de Dios Ruiz.

Estado de Venezuela.—Oriente. Ejército Constitucional.—Cuartel jeneral en Guiría marzo 29 de 1831. 2.º i 21.—Al Exmo. Sor. presidente del Estado de Venezuela.

Exmo. Sor.

Por la adjunta acta, que incluyo à V. E., será impuesto del pronunciamiento de los habitantes de este canton, en favor del gobierno de Venezuela, i desconocimiento de la integridad de Colombia, pudiendo asegurar à V. E. el entusiasmo, unanimidad i buen orden con que se ha demostrado en esta reunion, i debiendo ponerme en marcha el dia de mañana sobre la cordillera, me prometo estar en la capital dentro de ocho dias.

No pierdo momento en participarlo à V. E. para que arregle sus operaciones, i que cuanto antes me remita algunos auxilios, porque los que se hallan al mando de la rebelion han concentrado sus fuerzas à los puntos de Aragua i Maturin, dejando las capitales de Angostura i Cumanà sin ningunos elementos de guerra; esperando lo haga tambien de algunos buques de guerra para cuidar de estas costas i asegurar nuestra pronta comunicacion.

Al mismo tiempo participo à V. E. haber recibido hoy comunicaciones del jeneral José Tadeo Monagas i otros particulares, que me instan me acerque al primero, sin duda con el objeto de transijir las desavenencias ó dificultades, entre él mismo i el gobierno de Venezuela, i como tal vez el que pueden considerar aparente para el caso.

A efecto que esta comunicacion llegue con prontitud à manos de V. E., he comisionado un oficial que la conduzca en derecho al puerto de la Guaira, con oficio à aquel señor comandante, por quien le será dirigida.

Dios guarde à V. E. — Exmo. señor.

José Francisco Bermudez.

ACTA DE GUIRIA.

En la ciudad de Guiría à las diez de la mañana del dia 29 de marzo de 1831 años, 2.º de la lei i 21 de la independencia. Habiendose reunido en la casa del señor capitán José Miguel Bonaldi, comandante militar i político del canton, todos los vecinos, padres de familia i habitantes considerables de esta parroquia, la de Irapa, y demas partidos, con el objeto de manifestarle las causas que los hacian acercar à su presencia, exigieron de dicho señor que ante todas cosas se invitase à S. E. el jeneral benemérito José Francisco Bermudez, que casualmente se hallaba en esta cabecera, à fin de que se sirviese concurrir, i al mismo tiempo pueda ser impuesto de aquellos: que nombrados al intento los señores administrador de rentas Jerónimo Tinoco, i capitán de infanteria, Juan Bautista Grisell, pasaron à la casa de S. E. i con la venia de estilo i respeto debido, pusieron en su noticia la comision à que se dirijan, en vista de la cual, acompañado de ellos se presentó S. E. quien ocupó el asiento que le correspondia, i en seguida espusieron lo siguiente.

1.º Que en nueve de febrero último se celebró, en esta cabecera, una acta en que consta haberse declarado el canton en favor de la integridad de Colombia, desconociendo la constitucion i leyes del gobierno de Venezuela, lejítimamente constituido por la voluntad jeneral de los pueblos.

2.º Que à dicha reunion solo asistió aquel dia un corto número de vecinos i padres de familia de esta ciudad, quienes involuntariamente por la imposibilidad de oponerse, ó porque ya se hacia de necesidad, se vieron obligados à prestarse al pronunciamiento, sin estar al cabo del sentir de los demas, ó de la mayor parte que no concurrieron, dejando de consignante salvados sus votos.

3.º Que para hacer adoptar la causa actual de gobierno se tomó por base que el de Venezuela desconocia la religion, i echaba por tierra la milicia, espulsando del territorio jefes beneméritos, i oficiales guerreros que habian hecho la patria à formado república.

4.º Que aunque el gobierno de Venezuela nunca se denegó à entrar en pactos sociales con los demas gobiernos libres de la República, esta

ya no existe, ni puede reputarse bajo el nombre de Colombia, ni menos tener lugar la integridad pronunciada, porque habiéndose separado Venezuela, lo han hecho tambien los departamentos del Sur, al mando del señor jeneral Flores, quedando solo los del centro divididos en varios partidos, de que no habia la menor duda, segun los papeles públicos.

5.º Que al mismo tiempo ven contrariado ya en esta provincia uno de los principios en que se fundó el desconocimiento de Venezuela, espulsándose con violencia á algunos militares beneméritos, i honrados padres de familia, como están muy ciertos ha acontecido en la capital de Cumana, i Carupano i otros puntos.

6.º I por último: hallarse noticiosos de que el señor comandante político i militar de este canton, tiene órdenes para espulsar de él á todo el que crea sospechoso, ó considere desafecto al gobierno de integridad, al paso de estar seguros que el occidente entero se conserva libre, i que el gobierno de Venezuela ha destinado contra Barcelona i Angostura, fuerzas considerables que se opongan á llevar á efecto sus miras, i les haga de nuevo prestar la obediencia que le es debida.

En este estado pidieron que el señor comandante político i militar manifestase las órdenes á que se contraen arriba, i verificándolo, su tenor sigue á la letra.

República de Colombia Comandancia militar de operaciones de la cordillera de la costa de Barlovento Yaguaparo 21 de marzo de 1831 número 12. Al señor comandante militar del canton de Guiría

Como una de las primeras cosas que el señor comandante de armas de la provincia en sus instrucciones me encarga i por segunda vez con fecha de 12 del corriente me lo recomienda á fin de separar todo individuo que se conozca desafecto al actual sistema de integridad de Colombia; i como quiera que ningun otro mejor que V. debe conocerlo; así como responsable del canton, como por los conocimientos ó relaciones que con ellos tiene; espero de V. que á la mayor brevedad proceda V. á separar de su canton todos los que se cuentan en aquel número, maxime cuando sean perjudiciales.

Dios guarde á U.

Francisco Molinar.

Que atendidas las razones espuestas i contenido de la comunicacion inserta, poseído de la justicia i hallarse el canton lleno de terror i conflicto, se verá en el caso de no esperar mas tiempo i de manifestar con franqueza sus naturales sentimientos; en consecuencia unánimes i conformes decidieron i resolvieron lo siguiente:

1.º Que protestan contra el tenor de la citada acta, como verdaderamente nula, para que no valga de ningun modo, por falta de asistencia de la mayor parte de los padres de familia, vecinos i hacendados del canton.

2.º Que desconocen absolutamente el sistema de gobierno adoptado bajo el título de la integridad de Colombia, sus autoridades i disposiciones para que desde hoy no tengan su cumplimiento en el canton.

3.º Que se observe en adelante con la mayor religiosidad la constitucion de Venezuela que juraron el 5 de diciembre del año pasado, leyes i decretos vijentes, hasta el dicho dia 9 de febrero, i las demas posteriores que se reciban, estando prontos á contribuir á sostenerlas con sus fortunas i personas.

4.º Que hallándose en medio de esta corporacion S. E. el jeneral en jefe benemérito José Francisco Bermudez, uno de los mas dignos de aprecio i confianza, por su carácter, patriotismo i distinguidas virtudes, á quien la Providencia ha querido presentarles para consuelo de sus aflicciones, se acogen desde luego á su proteccion, esploran su voluntad, i no dudan aceptar gustoso sus votos, como un testimonio del amor i adhesion á su persona, para que haciéndose cargo del mando militar i político los ponga al abrigo de los males que les amenazan, i vuele, si es posible al socorro de los demas pueblos que jimen en la opresion.

I tomando S. E. la palabra dijo: concidanos: yo acojo vuestros votos con el mayor placer, por que ellos manifiestan los mas nobles sentimientos del pueblo libre de Guiría, que por segunda vez vuelve á ser el libertador de oriente, i os ofresco marchar á vuestra cabeza á restablecer el orden, la obediencia al gobierno, constitucion i leyes de Venezuela, que hasta no haberlo conseguido no volverá mi espada á ser envainada: quedando por el mismo hecho desde el momento reconocido S. E. por jefe del departamento, para

obrar así pacífica, como hostilmente, i con las facultades que en tales casos le conceden las leyes: que se compulse copia de esta acta i se ponga en manos de S. E. para que se sirva elevarla al exmo. señor presidente del estado, para que sea impuesto de este pronunciamiento ofreciendo su respeto i obediencia; i con varios vivas i aclamaciones se concluyó i firmamos por ante mí el secretario. José Francisco Bermudez—(siguen 74 firmas.)

(Gaceta Extraordinaria de Venezuela.)

VINDICACION.

República de Colombia—Ministerio del interior i justicia—Bogotá á 28 de mayo de 1831—Al Sor. jeneral Juan Nepomuceno Moreno comandante jeneral de la division Casanare.

Reclama V. S. de mí por su comunicacion de esta fecha número 58 una contestacion á otra que asegura haberme dirigido con la del 19 número 38, así como algunos documentos que incluía aquella.

No he recibido tal comunicacion, i estoy seguro de que no se ha traído á la oficina de mi despacho, ni llevado á la casa de mi habitacion; i desde que notó V. S. mi retardo en comunicarle la resolucion del gobierno, debió inferir que no habia llegado á mis manos su mencionada comunicacion, por que es notorio que apesar de estar como estoy enfermo, en los ministerios de mi cargo no sufre retardo ningun negocio.

V. S. pues, debe indagar el destino que diere á tal comunicacion el encargado de conducirla á la oficina ó á mi casa, i descubrirá seguramente que no ha venido ni á una ni á otra.

Dios guarde á V. S.

José Maria del Castillo.

Esto puede servir de respuesta al cargo que se ha hecho al gobierno en una nota que corre impresa desde el domingo último, de que no ha atendido hasta el 9 del corriente á la solicitud hecha por el Sor. jeneral Moreno, á que alude esta contestacion.

AVISO.

En la relacion de los coroneles con letras de cuartel, de la Gaceta núm.º 518, se puso por error al coronel Tomas Mamby.

IMPR POR J. A. CUALLA.

